



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA MARCELA GONZALEZ
FIRMA AUTORIZADA

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, con la Presidencia a cargo del Doctor GUILLERMO DE SANCTIS, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALA y ADRIANA GARCÍA NIETO, la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. EUGENIO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, y con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que como se ha dicho en otras oportunidades, este Tribunal viene adoptando decisiones que promuevan el uso de herramientas tecnológicas a efectos de que contribuyan a la despapelización, y de esta manera lograr una mayor eficacia, celeridad y administración de recursos.

- - - Que, todas estas acciones guardan concordancia con la política ambiental nacional, buscando asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la Ley Nacional N° 25.675, como ser, la promoción de cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable; la utilización racional de los recursos naturales, entre otros.

- - - Que, en este sentido, la Dirección de Recursos Humanos sugiere a esta Corte de Justicia, adopte las medidas necesarias a fin de que se produzca un avance de magnitud en la gestión de los legajos personales de todo el personal de planta permanente de este Poder Judicial.

- - - Que tal objetivo se cumpliría con la implementación de herramientas informáticas que permitan el almacenamiento digital de toda la información personal de planta permanente de este Poder Estatal, que sea relevante para la relación laboral.

- - - Que actualmente se aplica el desdoblamiento de los legajos personales, dispuesto por Acuerdo General N° 32/16, que consiste básicamente, en que las actuaciones formadas por licencias solicitadas con una antigüedad mayor a dos años, salvo los

EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Guillermo De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
JUEZ DE CAMARA



casos de licencias por largo tratamiento y aquellos casos en los que corresponda licencia compensatoria, se separen del legajo personal con su correspondiente identificación, formando otro legajo para ser remitido al Depósito del Poder Judicial.

- - - Que, con esta medida se consiguieron resultados muy positivos, provocando una disminución en el depósito y guarda de la documentación que frecuentemente se acumulaba en los legajos personales dentro del ámbito de la Oficina de Legajos y Certificaciones, pero igualmente, como tal documentación se traslada al Depósito sito en el Departamento Rivadavia, con tiempo, el problema del cúmulo de documentación se verá allí.

- - - Que, no obstante lo dicho, es cierto que actualmente se cuenta con las herramientas informáticas para trabajar en el cambio total del legajo formado en soporte papel, a un legajo formado en soporte digital, que no solo brindaría los obvios beneficios de espacio y orden dentro de la Oficina de Legajos y Certificaciones, eliminando por completo los archiveros y su documentación en soporte papel, sino que también dichos efectos se extenderían al Depósito del Poder Judicial.

- - - Que, por otro lado, el legajo electrónico facilitaría la accesibilidad por parte de cada uno de los empleados y funcionarios del Poder Judicial, a la visualización de su propia documentación, permitiendo, asimismo, la actualización permanente de sus datos personales.

- - - Que, igualmente, como documentación personal, podrían añadirse a cada uno de los legajos personales digitales que se formen, las constancias de los recibos de sueldo pertinentes, evitando de este modo las largas colas que se forman en los primeros días de mes, en la Dirección Financiera y Contable, para obtener dichos recibos.

- - - Que es competencia de esta Corte de Justicia dictar reglamentos internos del Poder Judicial, de conformidad a los arts. 198 y 207, inc. 4º de la Constitución Provincial, y art. 14 de la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E.

- - - Por todo, ACORDARON: 1) Disponer la creación del aplicativo "Mi Legajo" como



plataforma de consulta y actualización de cada Legajo Personal Electrónico para todo el personal de planta permanente de este Poder Judicial, para lo cual la Dirección de Informática deberá desarrollar un programa informático que permita el ordenado almacenamiento de toda la documentación escaneada de cada uno de los legajos del personal de planta permanente de este Poder Judicial, de manera tal que todos los empleados y funcionarios de este Poder Estatal puedan visualizar la documentación existente únicamente en sus legajos personales, como ser capacitaciones, evaluaciones de desempeño, y demás resoluciones atinentes al empleado y/o funcionario, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad informáticas necesarias. 2) Establecer que cada agente será el único responsable por el uso del usuario y clave personal que le suministrará la Dirección de Informática para acceder a su Legajo Personal Electrónico. Asimismo, cada agente judicial podrá actualizar los datos de su legajo personal, referentes a domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico institucional y personal, teniendo tales modificaciones carácter de declaración jurada para todos los fines que se requieran. 3) Ordenar que la Dirección de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que en la Oficina de Legajos y Certificaciones se lleve a cabo el escaneo de la documentación aludida en el menor tiempo posible. Igual disposición deberá aplicar la Encargada del Depósito del Poder Judicial, sito en el departamento Rivadavia en su ámbito. 4) Disponer que la Dirección Financiera y Contable preste toda la colaboración necesaria a la Dirección de Informática, a los efectos de que el personal del Poder Judicial de San Juan, pueda acceder digitalmente a su recibo de sueldo, a partir del primero de abril del año 2019. 5) Establecer que la Dirección de Comunicaciones Institucionales notifique lo aquí dispuesto, y comunique todas aquellas medidas que las Direcciones de Informática y de Recursos Humanos dispongan para la puesta en funcionamiento del aplicativo "Mi Legajo". 6) Disponer que la Dirección de Comunicaciones Institucionales elabore, con la colaboración de la Dirección de Informática, un instructivo referente al

funcionamiento y uso del Legajo Personal Electrónico. 7) Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

Guillermo Horacio De Sordis
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
JUEZ DE CAMARA

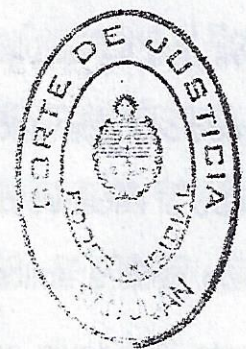
[Signature]
Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Niño
MINISTRA

Ante mí

[Signature]
Dr. JIMENA VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
SILVIA MARCELA GONZALEZ
FIRMA AUTORIZADA